



RECTIFICA ERROR DE CÁLCULO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 26, DE 2015, DE ESTE SERVICIO QUE FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, MODALIDAD DE CORTOMETRAJE, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 0843 *23.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en el Decreto Supremo N°176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/999, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 17 de abril de 2015, que acompaña: copias de actas de sesiones de la Comisión de Especialistas, de fechas 06 de noviembre de 2014 y 20 de marzo de 2015, a cargo de la evaluación y selección de proyectos en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Ficción, Convocatoria 2015; copia del acta de la sesión extraordinaria N°02/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; documento suscrito por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual de abril de 2015; y la respectiva preafectación presupuestaria.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en sus sesiones extraordinaria N° 02/2014, de fecha 13 de mayo de 2014 y ordinaria N° 05/2014, de fecha 27 de mayo de 2014, el diseño de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2015, dentro de las cuales se encuentra la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Ficción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.580, de 2014, de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones recibidas, la respectiva Comisión de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual a través de las Resoluciones Exentas N° 2.986 y 3.222, ambas de 2014, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos en el concurso público ya referido, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, determinando la selección, no selección y lista de espera de proyectos en dicho concurso a través de la Resolución Exenta N° 26, de 2015, de este Servicio.

Que, en dicha resolución fue seleccionado el proyecto folio N° 70800, de la postulante Adela Altamirano Ferrer, asignándosele la suma de \$17.177.442.-

Que, posteriormente se constató la existencia de un error en la asignación de los recursos del mencionado proyecto, ya que según consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 20 de marzo de 2015, la suma asignada a dicho proyecto se determinó en base a la suma total solicitada por la postulante, la cual ascendía a \$ 19.996.518.-, con una rebaja del 5% los recursos solicitados.

Que, de esta manera, el monto asignado al proyecto en cuestión corresponde a \$18.996.692 y no a \$17.177.442.-, como erróneamente se consignó en el acta suscrita con fecha 06 de noviembre de 2014 por la Comisión de Especialistas.

Que, en efecto, y de acuerdo a lo que consta en el acta de fecha 20 de marzo de 2015, el error se debió a que la plataforma de postulación no sumó de manera correcta las sumas ingresadas por la postulante en la sección de honorarios, arrojando una suma errónea del monto total del proyecto.

Que, en consideración a lo anterior, en la sesión extraordinaria N° 02/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se acordó destinar recursos del Fondo para subsanar el error cometido en la determinación de monto asignado al proyecto folio N° 70.800, todo lo anterior según consta en la respectiva acta y en documento suscrito por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual de abril de 2015.

Que, existiendo recursos suficientes para dar cumplimiento a lo anterior, según consta en preafectación presupuestaria, es necesaria la dictación, por la autoridad competente, del respectivo acto administrativo que enmienda el error cometido, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 268, de 2014, de este Servicio.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el error cometido en la asignación de los recursos al proyecto folio N° 70.800, de la postulante Adela Altamirano Ferrer, en el marco del concurso público, Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Ficción, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2015, lo que fue fijado en la Resolución Exenta N° 26, de 2015, de este Servicio, en mérito de lo expresado en los considerandos del presente acto y según consta en acta de Comisión de Especialistas de fecha 20 de marzo de 2015, sustituyéndose el monto asignado en dicho acto administrativo, por la suma de \$18.996.692.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, mediante correo electrónico, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, el que deberá contener una copia de esta resolución y de las actas de Comisión de Especialistas de fechas 06 de noviembre de 2014 y 20 de marzo de 2015. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio deberá adoptar las medidas necesarias para contemplar lo señalado en el artículo primero de este acto, en el respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto que deberá suscribir la Responsable del proyecto Folio N° 70.800.

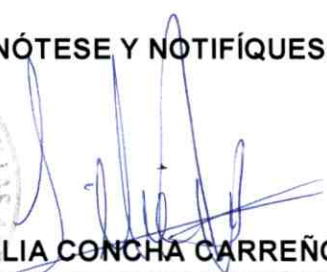
ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la

Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 26, de 2014, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


DAO/CPAM
Resol 04/265

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a Digitador(a) de Transparencia Activa).
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional Región RM. CNCA:
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante proyecto folio N° 70.800, [REDACTED]